N.I.F: P2703600C Referencia: X2760019000072

JEFATURA DELEGACION LUGO

CL REINA, 2
27001 LUGO (LUGO)
Tel. 982285500

Nº de Remesa: 00091700015

9028010852 Nº Certificado: 1959563505497

AYUNTAMIENTO DE BARALLA

Adjunto le remito Anuncio de cobranza relativo a los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019 cuya gestión recaudatoria corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para que en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), ordene su publicación en los locales de ese Ayuntamiento y se divulgue por los medios de comunicación que considere adecuados.

Dicha publicación deberá realizarse antes del próximo día 1 de septiembre, fecha en la que por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se comenzarán a remitir los recibos correspondientes a los contribuyentes afectados.

Lugo, a 19 de junio de 2019

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009, artículo 21.c), por MARIA ELENA ROSENDO VAZQUEZ, La Delegada de la AEAT, 19 de junio de 2019. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación KXDXZCZF7LJVEBNX en www.agenciatributaria.gob.es.

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 2019

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2019, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2019 (Resolución de 13 de junio de 2019 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

- **Cuotas nacionales.**

A través de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- **Cuotas provinciales.**

A través de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica. Trámites Destacados. Pago de Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a los que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.